

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Villa y su Mayor numero Junto en su Cabildo como lo acostumbraban, abiendo visto el Repartim<sup>to</sup> de Herre<sup>do</sup> anteriormente ejecutado por sus Comisionarios nombra- dos que lo an<sup>o</sup> Repartido a este ayuntam<sup>to</sup>, para su aproba- cion, o Reforma, y no en contrandose Repaso de no alguno sin perjuicio de que estas que se dan en memoria siempre que se han<sup>o</sup> que ahen agravio contra tenidos alguno lo aprobaran y aprobaron quanto alugar y Mandaron que los sesenta que se Repartieron y diez y nueve mas de menor Reparte- dos para ahen tenido comoda aplicacion segun el promat<sup>o</sup> y tengan presentes para Repartir los de mas en otro Repartim<sup>to</sup> de esta Clase, y que se Reparta para su aprobacion a el S<sup>o</sup> Supp<sup>o</sup> Real de este Reyno como se manda por la Real Provision de S. M<sup>o</sup> y por este assilo acordaron y firmaron de sus Mercedes que en sabe do y fee =

Don Juan de Alvarado Miguel Alvarez  
Don Melchor de Larrea Jimenez

Don Juan de  
Murray Carragaza

Benito Anguiano  
Juan de  
Antonio

